



DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 27 de mayo de 2025.

NOTA DOC- ADJ N° 744/2025

Señor

Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Presente

Me dirijo a Usted, con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 158/2024 “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA EL MSPBS- PLURIANUAL” - I.D. N° 455.253**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones, cuyo proceso fue comunicación en el SICP siendo el mismo objeto de la siguiente observación la cual describen las siguientes observaciones:

<p>1. Documentos del SICP</p> <p>Inconsistencia en documentos Se observa inconsistencias de datos en los documentos remitidos.</p> <p>Comentario Atendiendo a que el procedimiento licitatorio reviste la característica especial de ad referendum, y considerando que en la Nota MSPyBS/S.G. N° 1063/2024 dirigida al MEF, adjunta en la etapa de convocatoria con fecha 29 de mayo de 2024, se solicitó la ampliación presupuestaria con fuente de financiamiento 10 “Recursos del Tesoro”, se observa que, en la etapa de adjudicación, se estipuló como fuente de financiamiento la 20 “Recursos de Crédito Público”. En virtud de lo expuesto, se consulta a la convocante sobre el mecanismo técnico y legal que motivó dicho cambio, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 254 de la Ley N° 7408, Presupuesto General de la Nación.</p> <p>Solicitud de aclaración Solicitamos a la convocante remitir la aclaración respecto a la adjudicación del proceso.</p> <p>Comentario La presente observación estándar seleccionada reviste a modo de referencia. Por ende, considerando el contenido del informe de evaluación expedido por el Comité, se observa que la convocante solicitó aclaraciones con respecto a las ofertas presentadas por los participantes. No obstante, no se ajustaría al Artículo 82- Contenido del informe de evaluación- del Decreto Reglamentario N° 2264/24, inciso b, el cual establece de manera explícita: “Solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes y sus anexos.”</p>

Respuesta 1: Las Anexos con las solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas ya fueron remitidas con todos los contratos. El comentario a la observación realizada no es congruente ya que en la primera etapa comentan que la observación seleccionada es a modo de referencia y lo que solicitan ya fue adjuntada a todos los contratos.

LIC. MARTA WIEGERT, JEFA
Dpto. De Adjudicaciones
Dirección Operativa de Contrataciones